



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0082/04/20

Oficio N°: DFMARNAT/1700/2020

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 14 de abril de 2020

### BIENES COMUNALES RINCÓN DE ATARASQUILLO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 07 de Abril de 2020 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFMARNAT/1769/2014 de fecha 05 de Junio de 2014 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
BIENES COMUNALES DE RINCÓN DE ATARASQUILLO, Temascaltepec, D-15-086-RIN-001/14, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 690.000 Metros cúbicos	50	481	530	22624828	22624877
BIENES COMUNALES DE RINCÓN DE ATARASQUILLO, Temascaltepec, D-15-086-RIN-001/14, brazuelos, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 35.000 Metros cúbicos	5	86	90	22624878	22624882
BIENES COMUNALES DE RINCÓN DE ATARASQUILLO, Temascaltepec, D-15-086-RIN-001/14, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 100.000 Metros cúbicos	8	142	149	22624883	22624890
BIENES COMUNALES DE RINCÓN DE ATARASQUILLO, Temascaltepec, D-15-086-RIN-001/14, brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 5.000 Metros cúbicos	2	27	28	22624891	22624892
BIENES COMUNALES DE RINCÓN DE ATARASQUILLO, Temascaltepec, D-15-086-RIN-001/14, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 1.500 Metros cúbicos	1	13	13	22624893	22624893
BIENES COMUNALES DE RINCÓN DE ATARASQUILLO, Temascaltepec, D-15-086-RIN-001/14, madera en rollo, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 10.000 Metros cúbicos	1	30	30	22624894	22624894
BIENES COMUNALES DE RINCÓN DE ATARASQUILLO, Temascaltepec, D-15-086-RIN-001/14, brazuelos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 2.000 Metros cúbicos	1	23	23	22624895	22624895

Andador Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México.  
Tels: (722) 276-78-03; www.gob.mx/semarnat





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**2020**

LEONA VICARIO  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO**

**Bitácora:** 15/G1-0082/04/20

**Oficio N°:** DFMARNAT/1700/2020

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 14 de abril de 2020

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2020.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE**  
**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**



**ING. JOSÉ ERNESTO MARÍN MERCADO**  
ESTADO DE MÉXICO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado del Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.  
Lic. Edgar Conzuelo Contreras.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.  
Expediente y minutarío

ENVI\*\*MMH\*\*VVM\*\*

